



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 36/2014, de La propiedad ROL N° 1931-122 a nombre de Doña Olga del Carmen Vergara Soto.-

ALGARROBO, 21 MAR 2014
DECRETO N° 1378
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Acuerdo N° 162 del año 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 4031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del honorable concejo municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 4050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley 3.063 de Rentas Municipales
7. Decreto Alcaldicio. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
8. Decreto Alcaldicio N° 3301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por concesiones, permisos y otros.
9. Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 11.02.2014, establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo, año 2014.
10. Solicitud presentada con fecha 07 de Marzo de 2014, por **Doña Olga del Carmen Vergara Soto**, Rut: _____ para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de sus Derechos de Aseo Domiciliario Rol N° 1931-122, con fecha 07 de Marzo de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago del Rol de Avalúo 1931-122, por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, con **Doña Olga del Carmen Vergara Soto**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quién adeuda por conceptos de Derechos de Aseo, impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 07/03/2014, la suma de \$ 367.394-, (trescientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos), pagando un valor inicial de \$ 150.000, (Ciento cincuenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 12 cuotas mensuales de \$ 18.116, (Dieciocho mil ciento dieciséis pesos.)



3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMP/MART/IRV/DLL/cbn.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Aseo y Ornato (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO **24 MAR. 2011**
FECHA **24 MAR. 2011**
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA **24 MAR. 2011**
NO. ABRE